

CONCURSO DE PROYECTOS DE OBRA DE DANZA

MARCO GENERAL

Con el objetivo de premiar, incentivar y promover proyectos de danza en todas sus líneas y formatos dentro del territorio nacional, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES lanza el CONCURSO DE PROYECTOS DE OBRA DE DANZA dirigido a coreógrafos y bailarines argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país. Se trata de una ayuda inicial que apunta a estimular al sector a través de un incentivo económico que permita generar nuevas creaciones y experiencias en el campo de la danza en este contexto complejo.

El aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, impidió el normal funcionamiento de la actividad artística, afectando de manera particular al sector, a sus producciones y a los puestos de trabajo que de esta actividad dependen.

En este marco, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES convoca a coreógrafos y bailarines a presentar proyectos de obra, con el objetivo de apuntalar, reforzar y sostener los procesos de creación durante y luego de la salida de la emergencia sanitaria.

OBJETIVOS

Premiar, reconocer e incentivar la producción de danza en todas sus líneas (contemporánea, folklórica, urbana, tango, clásica, moderna, danza/teatro, aérea, circense, entre otras) y formatos (escénico, performático, audiovisual, presencial, virtual o mixto; entre otros).

Fomentar las labores creativas de coreógrafos, bailarines y artistas vinculados.

Colaborar en la profesionalización de artistas y grupos independientes de todo el país.

Promover la participación federal en las producciones de obras de danza con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.

Valorar la diversidad cultural como elemento constituyente de nuestra identidad.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a coreógrafos y bailarines argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras de danza.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 10 de octubre al 30 de octubre del 2020

La inscripción deberá realizarse on-line, a través de la Plataforma digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: app.fnartes.gob.ar.

Los participantes deberán registrarse como usuarios, completar el formulario y subir el/los archivo/s del proyecto a concursar.

En el caso de tratarse de un proyecto de autoría compartida, todos los co-autores deberán estar registrados en la Plataforma. Asimismo, deberán adjuntar una nota firmada por cada uno de los co-autores –con aclaración y número de documento- en la cual designan a un Representante/Responsable ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

ARTÍCULO 3° - PREMIOS

Un Primer Premio Nacional de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)

Un Primer Premio Regional (por Región) de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)

El Directorio otorgará, además, Premios Especiales de hasta PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-)

ARTÍCULO 4° - REGIONES

Atento a criterios demográficos basados en información estadística recabada en nuestras últimas convocatorias y con el fin de promover la diversidad cultural y la participación federal en la producción artística se establecen las siguientes regiones que concursarán por los beneficios establecidos en el Artículo 3° del presente reglamento:

REGIÓN 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REGIÓN 2 - Provincia de Buenos Aires

REGIÓN 3 - Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos

REGIÓN 4 - Jujuy, Salta, Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y La Rioja,

REGIÓN 5 - San Luis, San Juan, Mendoza

REGIÓN 6 - La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro

Para la participación regional se tomará en cuenta el lugar de desarrollo del proyecto (residencia de la mayoría de los integrantes del grupo, ensayos, desarrollo, producción y/o estreno de la obra).

ARTÍCULO 5° - REQUISITOS

a) Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.

b) Deberán completarse los datos requeridos en el formulario de inscripción, indicando domicilio particular, localidad y provincia, mail personal, teléfono y/o celular de contacto.

c) Presentar copia de Documento Nacional de Identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.

d) Las obras resultantes del desarrollo de los proyectos presentados deberán permanecer inéditas hasta la fecha de publicación de los ganadores.

e) Los proyectos deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: app.fnartes.gov.ar.

- f) Cada participante podrá presentar un único proyecto.
- g) Podrán presentarse proyectos de autoría individual, compartida o creaciones colectivas.
- h) Los proyectos podrán consistir en formatos virtuales (streaming, diferido, etc), presenciales (en espacios escénicos y/o alternativos) y/o mixtos. Abrimos la posibilidad a indagar formatos alternativos para la creación de obra. i) La presentación deberá incluir:
- Nombre del proyecto
 - Lugar de realización
 - Síntesis del proyecto (hasta 500 caracteres)
 - Descripción ampliada del proyecto (hasta 2500 caracteres)
 - Desarrollo del proyecto que incluya, por ejemplo: fundamentación, dramaturgia coreográfica, descripción de la propuesta artística y estética, entre otros.
 - Criterios de puesta en escena y formato para el montaje de la obra y justificación de su elección (mínimo 500 caracteres sin espacio).
 - Antecedentes del colectivo o compañía y/o del coreógrafo/director
 - Biografía breve de los integrantes que forman parte del proyecto.

Además, se valorará favorablemente la presentación de documentación complementaria como: registro audiovisual y/o visual, plan de etapas de ejecución del proyecto, plan de gastos o presupuesto estimado de la totalidad del proyecto y fuentes de financiamiento si las hubiera, bocetos de diseños de vestuario, escenografía, utilería, diseño sonoro y/o iluminación, plan de comunicación y difusión, carta o nota de intención de espacio de los espacios que albergarán el desarrollo del proyecto (ensayos, estrenos, muestras, exhibiciones, etc.).

j) En el caso que los archivos superen el tamaño especificado en la plataforma del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES deberá presentarse un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES

- a) Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- b) No podrán postularse las personas que durante el año 2019 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- c) No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- d) No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 7º - JURADOS

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para esos fines.

Los Jurados darán a conocer su dictamen dentro de los SESENTA días (60) de haberse constituido, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

a) Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: www.fnartes.gov.ar.

b) Una vez publicados se notificará a los ganadores, quienes deberán completar, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguiente, la siguiente documentación en la plataforma del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES:

- Nota de aceptación del beneficio
- Alta de Beneficiario
- Constancia de CBU de una cuenta propia.
- Constancia de inscripción ante AFIP, en caso de corresponder.

En caso de renunciaciones o vencimiento del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio.

ARTÍCULO 9º - TRANSFERENCIA

Aquellos beneficiarios que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo precedente recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

ARTÍCULO 10º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra y de ser necesario una breve sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no asume el compromiso de publicar el proyecto. En caso de que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la publicación que ha sido ganador del presente Concurso.

ARTÍCULO 11º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de los proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre las mismas de acuerdo a la Ley 11.723.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de los autores de los proyectos premiados en los términos descritos en el Artículo 10º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del/los autor/es.

ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada del/ de los participante/s afirmándose como autor/es legítimo/s del proyecto.

En caso de proyectos en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la autorización de todos los autores para presentar el proyecto y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 13º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a difundir su imagen y/o sonidos obtenidos mediante sesiones de fotografía y/o filmaciones y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades que se llevarán a cabo para la presente convocatoria. Esta difusión podrá realizarse por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Se deja constancia que dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho comunicación al público y que no implica derecho a remuneración.

ARTÍCULO 14º - ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 15º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.